

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL. -CHIRIGUANÁ –CESAR.
– PRIMERO 1° DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). -**

AUTO No. 083.

REF: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DE LOS CAUSANTES JOSE TRINIDAD ORTA RODRIGUEZ (Q.E.P.D.) Y BENITA MUÑOZ LOPEZ (Q.E.P.D.).

DTE: CARLOS EDUARDO ORTA LOPEZ.

APA. DTE: DR. JADER ALFONSO CABRERA PAYARES.

RAD: 20-178-40-89-001-2023-00191-00.

Estudiada la anterior demanda de SUCESIÓN INTESTADA DE LOS CAUSANTES JOSE TRINIDAD ORTA RODRIGUEZ (Q.E.P.D.) Y BENITA MUÑOZ LOPEZ (Q.E.P.D.), promovida por CARLOS EDUARDO ORTA LOPEZ a través de apoderado judicial DR. JADER ALFONSO CABRERA PAYARES, se observa que reúne los requisitos establecidos en el artículo 488 y 489 en concordancia con el artículo 82 del C.G.P., por ello, SE ADMITIRÁ la presente demanda. -

EN CONSECUENCIA, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ - CESAR,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA DE LOS CAUSANTES JOSE TRINIDAD ORTA RODRIGUEZ (Q.E.P.D) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 171.326, falleció el día 15 de Marzo de 1979 en el municipio de Chiriguana – Cesar y BENITA MUÑOZ LOPEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 26.730.277 de Chiriguana – Cesar, falleció el día 23 de Octubre de 2010 en el Municipio de Chiriguana – Cesar, de los anteriores se difiere la herencia por ministerio de la ley.

SEGUNDO: Reconocer al señor CARLOS EDUARDO ORTA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 12.561.214 expedida en Chiriguana – Cesar en calidad de hijo de los causantes JOSE TRINIDAD ORTA RODRIGUEZ (Q.E.P.D) Y BENITA MUÑOZ LOPEZ (Q.E.P.D.), quien a

portó su Registro Civiles de Nacimiento y el respectivo Certificado de Defunción de los causantes. -

TERCERO: Emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de los causantes JOSE TRINIDAD ORTA RODRIGUEZ (Q.E.P.D) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 171.326, falleció el día 15 de Marzo de 2079 en el municipio de Chiriguaná – Cesar y BENITA MUÑOZ LOPEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 26.730.277 de Chiriguaná – Cesar, conforme a lo previsto en lo normado por el Artículo 108 y 293 del C.G.P., para lo cual se incluirán en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo establece la ley 2213 del 2022.

CUARTO: Notifíquese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional (DIAN), informándole que en este Juzgado cursa el proceso de la referencia, lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes, de conformidad al Artículo 490 del C.G.P.

QUINTO: Inscribese la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 192-728 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua – Cesar, para lo cual oficiese a dicha oficina.

SEXTO: Téngase al DR. JADER ALFONSO CABRERA PAYARES, como apoderado judicial de CARLOS EDUARDO ORTA LOPEZ, en la forma y términos estipulados en el respectivo poder que fue suscrito entre los mismos. -

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL</p> <p>Chiriguaná, el 02 de Febrero de 2024. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 014.</p> <p>El secretario:</p> <p> JHONNY BELTRÁN LUQUETTA SECRETARIO.</p>
--

